



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 04 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 233-06/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido el equipo de Gestión del Empleo Control de Asistencia con respecto a la Ejecución de las Guardias Hospitalarias de los médicos residentes Libres de los diferentes departamentos del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente del 01 al 31 de mayo del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal del Minsa que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, el numeral 3 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derecho a percibir las remuneraciones, pago por guardias, compensaciones y entregas económicas, y demás beneficios que le sean aplicables, de acuerdo a su régimen laboral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias.



De conformidad, con la Ley N° 31953 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, efectuara el pago por concepto de guardias Hospitalarias efectivas realizadas en el mes de **MAYO** de 2024 a los Médicos Residentes de plaza libre, **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 56/100 SOLES (25, 513.56)**, según en el Anexo 01 que se adjunta.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.

C.c.

- C.c. Ministerio de Salud
- C.c. Gestión del Empleo
- C.c. Archivo

ANEXO N° 1: EJECUCION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL PERSONAL MEDICO RESIDENTE EN LA MODALIDAD LIBRE - MES DE MAYO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GBO	GWD	GDF	GNF	TOTAL G.H	MONTO(S/)
1	46054895	ARENAS RAMIREZ RONALD ENRIQUE	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	2	1	1	5	S/ 645 17
2	70129504	AZABACHE PAREDES LUIS RAUL	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	1	1	0	1	3	S/ 381 24
3	71721666	CALLE ALEJOS XIMEHA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	5	0	0	5	S/ 586 50
4	44787406	CHRISTIAN MEYMERT MEZA VELÁSQUEZ	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	2	2	0	4	S/ 527 86
5	48218082	COAQUIRA HUANCA CHRISTIAN	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	3	1	0	5	S/ 586 51
6	42256385	COROADO CHUCHON YONATHAN	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	1	2	0	1	4	S/ 498 54
7	44884415	FALCON AMES KAREN JACOBA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	1	1	5	S/ 645 17
8	42910254	FERNANDEZ SALGUERO CARLOS MAGNO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	0	1	5	S/ 586 52
9	74543932	GARCIA FUERTES BILL BRYAN	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	3	1	0	5	S/ 586 51
10	46903705	GRIMALDI ARBULU JORGE JESUS	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	0	1	5	S/ 586 52
11	70748804	GUEVARA TERRONES JEAN PAUL	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	4	0	0	0	4	S/ 351 92
12	70205163	HANCCO VILCA JULIO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	0	1	5	S/ 645 16
13	70229190	HUAMAN RICARDI ABRAHAM OBED	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	0	1	0	5	S/ 498 55
14	46932373	JACAY ALCANTARA FIORELLA MILAGROS	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	3	0	0	3	S/ 351 90
15	43692958	LEANDRO MARTINEZ GHUBER JHINES	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439 90
16	74300676	LEON NIETO OMAR JOAQUIN	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439 90
17	70060602	LUJAN CARPIO ELMER JULIO CESAR	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	1	1	0	5	S/ 527 87
18	43058396	MAMAN HINAJA ALEXANDER JUAN	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439 90
19	76590355	MARROQUIN PAREDES SHEYDA LISETH	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439 90
20	72394256	MATOS PORTOCARRERO VANESSA DEL PILAR	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	2	0	1	5	S/ 586 52
21	31045016	MATUTTI HERNANDEZ EYNER	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	0	1	5	S/ 645 16
22	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	2	1	0	5	S/ 557 19
23	75326019	MENDOZA CUEVA JEAN CARLO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	1	0	0	5	S/ 469 22
24	40914588	MENDOZA ROSAS EDWIN RAUL	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	1	0	0	2	S/ 205 28
25	74500913	OROSCO PAREDES ARIANA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439 90
26	70362710	PAREDES OYARCE LILIBETH DE JESUS	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	3	1	0	5	S/ 586 51
27	70693059	PAREDES PACORICIONA LIZTH DE LOS ANGELES	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	1	0	1	5	S/ 557 20
28	70440415	PAREJA VALLE ALEJANDRO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439 90
29	47489705	PECEROS TELLO YOY JESUS	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	3	0	0	5	S/ 527 86
30	46753236	PIMENTEL LURQUIN WILFREDO RICARDO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439 90
31	70748954	PIZARRO DE LA CRUZ MELISSA ARLETTI	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	0	1	5	S/ 586 52
32	72567123	QUISPE PALACIOS NICOLE	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	3	1	1	5	S/ 674 49
33	44628498	QUISPE SANCHEZ JUAN LEONEL	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	3	1	0	5	S/ 586 51
34	73132035	RAMOS RIVERA BRITNEY VERENISSE	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	3	0	0	5	S/ 527 86
35	02433968	RIOS RIOS ERICK ALEXANDER	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	0	1	5	S/ 586 52
36	72873873	RIOS VILLAFANE SHARON	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	0	0	0	4	S/ 351 92
37	73689301	RUBIO MEDINA MARIA FERNANDA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	0	0	1	1	S/ 175 96
38	72674630	SALINAS VILLAORDUÑA KATHERINE ROCIO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	1	0	0	3	S/ 293 26
39	76930998	SANDOVAL HUANES PAMELA CYBILL	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	4	0	1	5	S/ 645 16
40	46601574	TORRES PONTE KEVIN EDSON	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439 90
41	46337281	TORRES SANCHEZ FELISSA ALESSANDRA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	2	0	0	5	S/ 498 54
42	77125987	TORRES WONG PAOLA ALESSANDRA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439 90
43	77099125	URETA NOLASCO LESLIE MARISOL	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	1	1	0	5	S/ 527 87
44	42730131	VALDIVIA CONDE CLAUDIA PAMELA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	1	1	5	S/ 645 17
45	75499964	VEGA OBREGON MILAGROS ELSI	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	3	0	1	4	S/ 527 86
46	43938056	VICENTE FLORES MARIO EULOGIO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	4	0	1	0	5	S/ 498 55
47	40698995	VILLAR CALLE RENEE	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	4	0	1	5	S/ 645 16
48	72893744	VIVAS SANCHEZ YURY BELEN	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	1	1	5	S/ 645 17
49	70215715	YUPANQUI LOYOLA PATRICIA ESTEFANI	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	0	1	5	S/ 645 16
50	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	3	0	0	3	S/ 351 90
TOTAL										S/ 25,513.56

PERU Ministerio de Salud Hospital Carlos Lanfranco La Roza
DANTE ANGULO BECERRA
 JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO
 UNIDAD DE PERSONAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 233 -06/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"



Asunto : Ejecución de Guardias Hospitalarias de Médicos Residentes Libres
- Correspondiente al mes de Mayo

Fecha : Puente Piedra, 04 de junio del 2024.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en remitir la **Ejecución de Guardias Hospitalarias de Médicos Residentes Libres correspondiente al mes de mayo** como se sustenta:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453; Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- 1.2 Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Guardias Hospitalarias.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1153 Ley que autoriza la nueva escala de bonificación de las guardias hospitalarias a favor de los profesionales y no profesionales de la salud.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, que aprueba el reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud.

II. ANALISIS

- 2.1 Que, según la Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de guardias hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por guardia a los servidores civiles del MINSA, y mediante el Decreto Supremo N°008-88-SA y su Reglamento aprobada por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se establece las normas básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- 2.2 Que, de acuerdo a la programación de guardias hospitalarias que realizaron los Médicos Residentes libres de los diferentes servicios y departamentos del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente del 01 al 31 de enero del 2024, por la suma de: **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 56/100 SOLES (25,513.56)**
- 2.3 En ese sentido, se procede a emitir el acto resolutorio del pago de Ejecución de Guardias Hospitalarias de los médicos Residentes Libres correspondiente del 01 al 31 de mayo del 2024.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- 3.1 Resulta necesario informar a los jefes de Departamento sobre las Guardias Hospitalarias que no fueron ejecutadas por el personal médico residente, para que determine las acciones correspondientes.
- 3.2 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su VºB de aprobación de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de mayo del 2024, del personal médico residente libres del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con la finalidad de seguir la secuencia respectiva y firma de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, me despido de usted.

Atentamente,



DANTE ANGULO BECERRA
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.
c.c.-Archivo

